

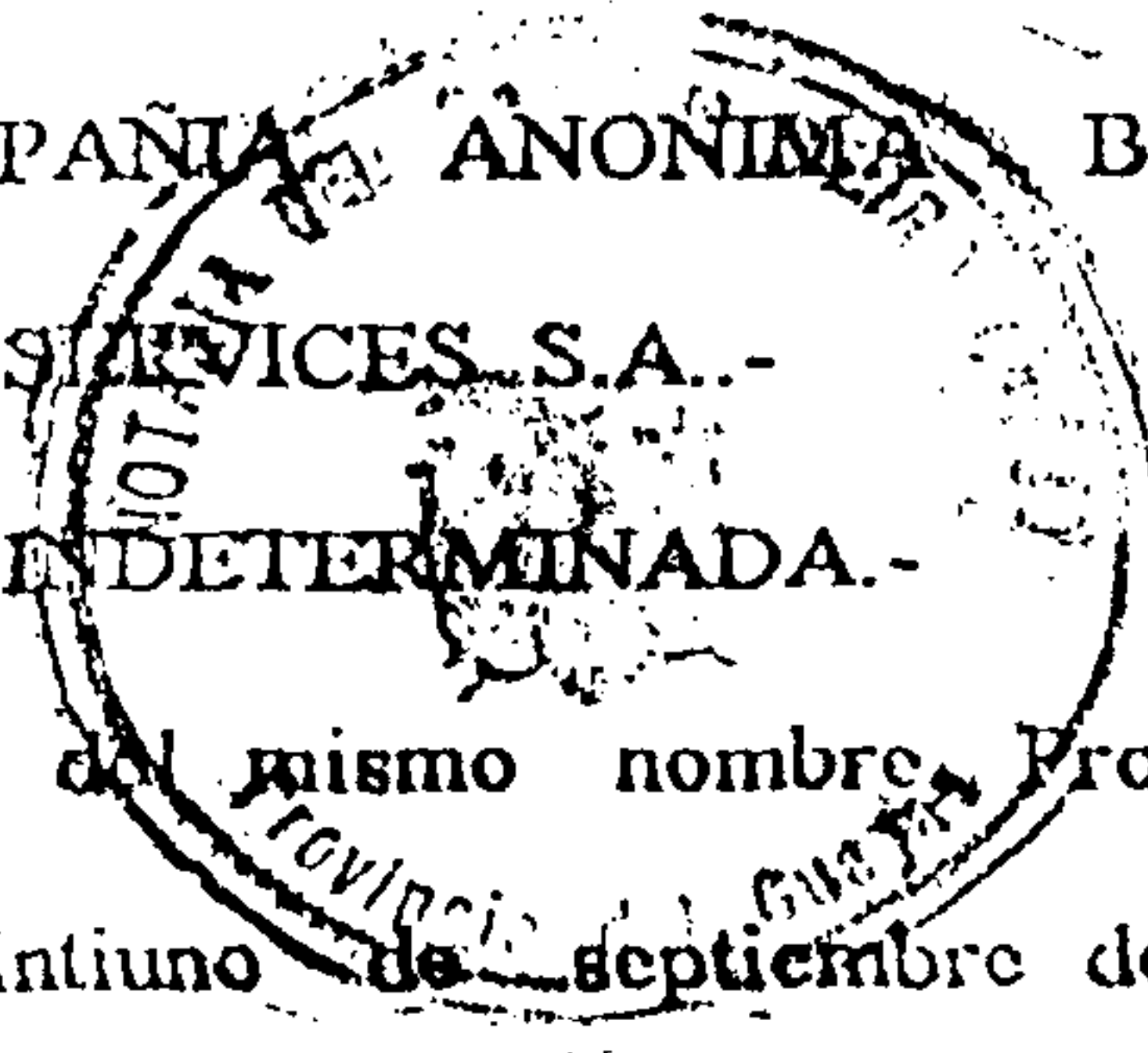
ESCRITURA No. 1



REFORMA DE ESTATUTOS.- QUE HACE

LA COMPANIA ANONIMA BOPAL
SHIPPING SERVICES S.A.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, señor Abogado AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Notario Público Titular de este Cantón, comparece el señor LUIS STALIN PALACIOS GALAN, de estado civil casado, de ocupación Empleado, en su calidad de Gerente General de la Compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la Reforma de Estatutos de la Compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor LUIS STALIN PALACIOS GALAN, en su calidad de Gerente General según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas de fecha dieciseis de Septiembre mil novecientos noventa y nueve, copia del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante

escritura pública celebrada el once de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gaston Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía Anónima BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor LUIS STALIN PALACIOS GALAN, formula las siguientes declaraciones: UNO.- Que se reforma la CLAUSULA SEGUNDA: DEL CONTRATO, la misma que deberá decir lo siguiente: SEGUNDA: DEL CONTRATO.- Los referidos intervinientes manifestamos nuestra voluntad de constituir una Compañía Anónima de mantenimiento de vapores nacionales ó internacionales, para cuyo efecto unimos nuestros capitales a fin de participar en las utilidades que resultaren de la misma; DOS.- Que se reforma el Artículo Segundo, el mismo que deberá decir: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A. es: a) Mantenimiento de cubierta, casco y máquina; b) Descarga de aguas de centina con petróleo (sludge); c) Abastecimiento de viveres y materiales de cubierta y máquina; d) Abastecimiento de agua potable; e) Descarga de desechos de máquina, cubierta y cocina. TRES.- Para cumplir con su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, bancarios, contratar créditos internos y externos para ampliación y desenvolvimiento de sus actividades; podrá adquirir derechos y contraer obligaciones de toda índole, de dar hacer o no hacer, celebrar y ejecutar contratos de representación, tener en propiedad bienes inmuebles, gravarlos, limitarlos o transferirlos, y en general podrá celebrar cualquier acto o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- TRES.- Que la forma como quedan Reformados los Estatutos es la misma que consta en el Acta de Junta General de Accionistas del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la misma que se acompaña a la presente como

Guayaquil, a 8 de mayo de 1.996

Señor

Luis Stalin Palacios Galán ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el día 7 de mayo de 1.996, la Junta General de Socios de la Compañía MARITIME SHIPPIING SERVICES S.A., resolvió designarlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de tres años, de 1.996 a 1.999.

Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

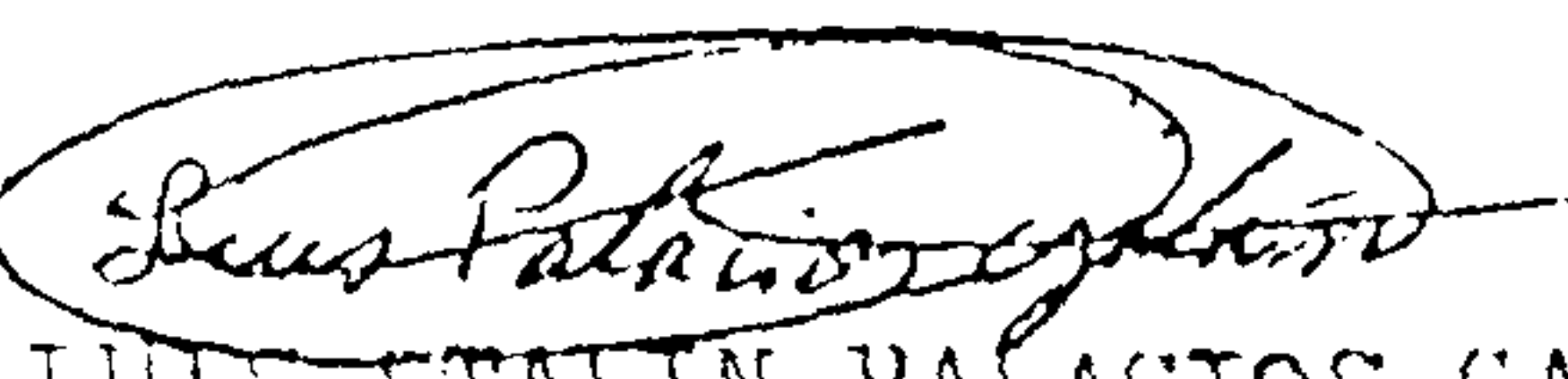
Los Estatutos Sociales de la Compañía se hayan contenidos en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Tricésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Ayerri Vincenzini, el 11 de enero de 1.996 y inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, de fojas 20.779 a 20.790, número 6.463 y anotada bajo el número 10.815 del Repertorio, el 17 de abril de 1.996.

Aguarándole toda clase de éxitos en su gestión, me suscribo de usted.

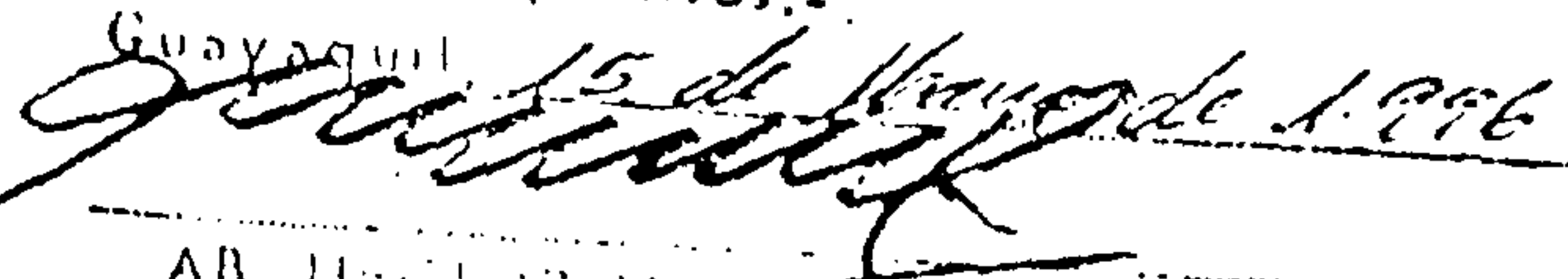
Atentamente.,

Raul Bonnet G.
Raul Alberto Bonnet Guzmán
PRESIDENTE ✓

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO
Guayaquil, 9 de mayo de 1.996 ✓


LUIS STALIN PALACIOS GALAN
GERENTE GENERAL ✓

En la presente fecha queda
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 25.853-25.854 Registro Mercantil No. 8.089
Repertorio No. 13415
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 15 de Mayo de 1.996

AB HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

IMPORTE: CANTON GUAY. 18.780,-
por este trabajo

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las quince horas, en las oficinas situadas en el Sector Guasmo Norte, Cooperativa VEINTICINCO DE ENERO, calles Avenida Barcelona sin número y Callejón Palacios (esquina), de esta ciudad, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: LUIS STALIN PALACIOS GALAN, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y RAUL ALBERTO BONNET GUZMAN, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad. Preside la sesión en su calidad de Presidente el señor RAUL ALBERTO BONNET GUZMAN y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor LUIS STALIN PALACIOS GALAN.-

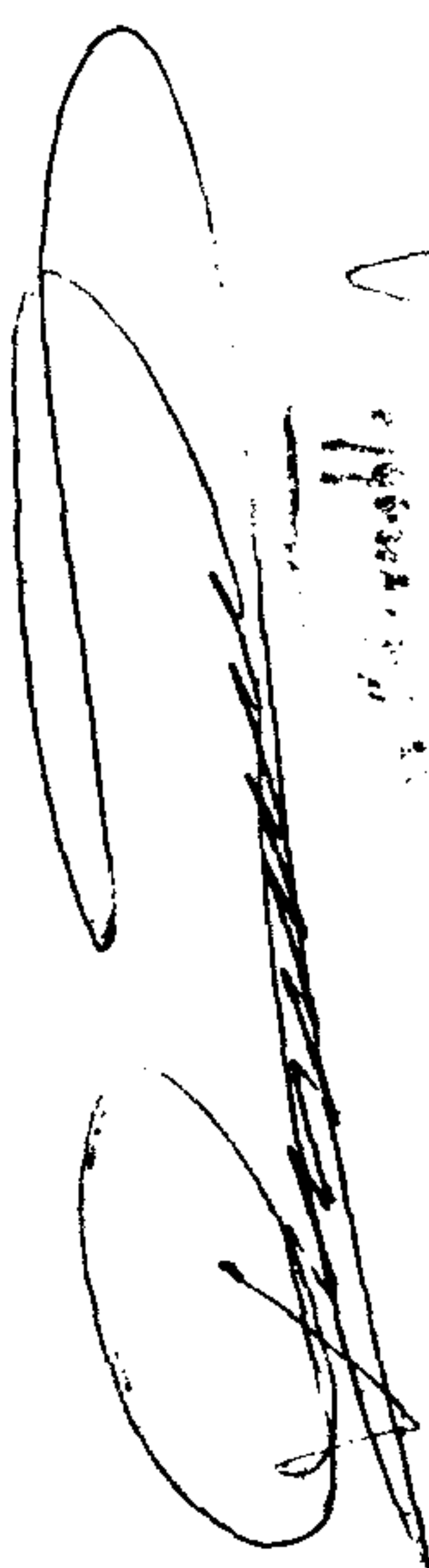
Los accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de cinco millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal; y, en la que deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: UNO.- Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario. Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que para un mejor funcionamiento de la actividad de la Compañía y para dar cumplimiento a requerimientos de clientes es necesario adecuar su objeto social y señaladamente adecuar el Estatuto Social de la Compañía, por lo que luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar sus Estatutos Sociales, en las siguientes cláusulas: Se reforma la cláusula SEGUNDA: DEL CONTRATO, la misma que deberá decir lo siguiente: SEGUNDA: DEL CONTRATO.- Los referidos intervinientes manifestamos nuestra voluntad de constituir una Compañía Anónima de mantenimiento de vapores nacionales é internacionales, para cuyo efecto unimos nuestros capitales a fin de participar en las utilidades que resultaren de la misma; DOS.- Que se reforma el Artículo Segundo, el mismo que deberá decir: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la Compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A. es: a) Mantenimiento de cubierta, casco y máquina; b) Descarga de aguas de céntima con petróleo (sludge); c) Abastecimiento de víveres y materiales de cubierta y máquina; d) Abastecimiento de agua potable; e) Descarga de desechos de máquina, cubierta y cocina; TRES.- Para cumplir con su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, bancarios, contratar créditos internos y externos para ampliación y desenvolvimiento de sus actividades; podrá adquirir derechos y contraer obligaciones de toda índole, de dar hacer o no hacer, celebrar y ejecutar contratos de representación, tener en propiedad bienes inmuebles, gravarlos, limitarlos o transferirlos, y en general podrá celebrar cualquier acto o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y

que tengan relación con su objeto social.-

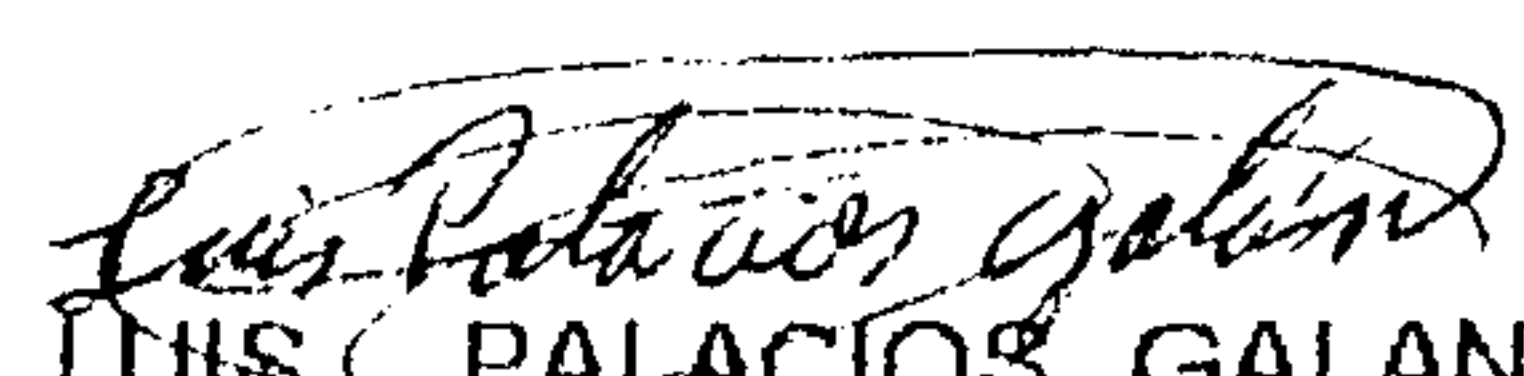
Además esta Junta General Universal de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Reforma de Estatutos. Se deja constancia que todos los accionistas de la compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente el Gerente General manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Bancos, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del Acta de sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta.-

Hecho lo cual se procede a dar lectura la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las diecisiete horas con quince minutos. Firmando para constancia los accionistas.-



RAUL BONNET G.
RAUL BONNET GUZMAN
PRESIDENTE



LUIS PALACIOS GALAN
SECRETARIO DE LA JUNTA

documento habilitante.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de ésta Escritura.- Firmado.- Abogado Eduardo Altamirano Merchán.- Registro número cuatro mil trescientos noventa y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que le fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ella y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

[Firma]
Ab. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

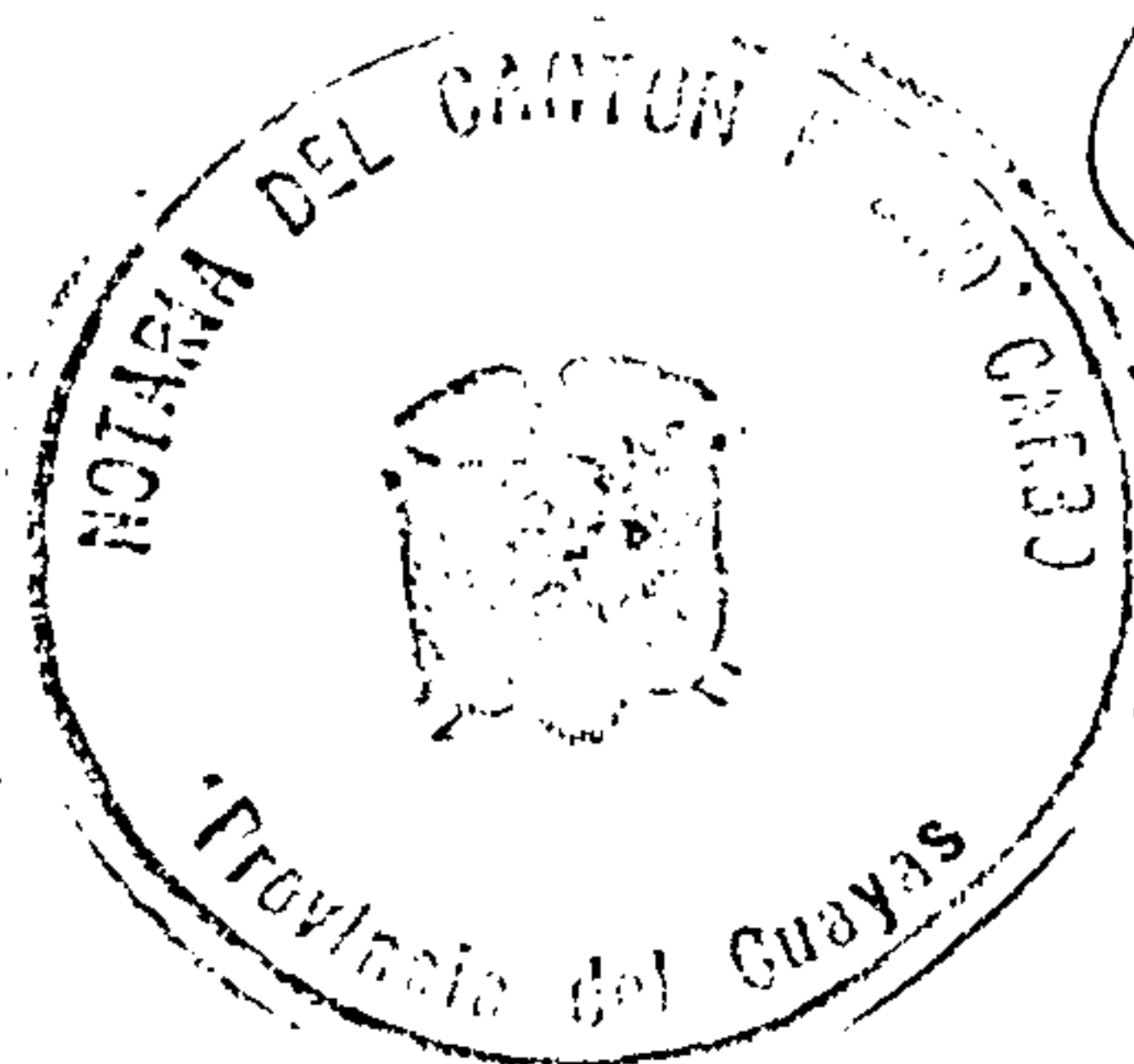
Por COMPAÑIA ANONIMA BOPAL SHIPPING SERVICES S.A.

RUC.No. 0991350365001

[Firma]
LUIS STALIN PALACIOS GALAN

C.C.No. 090606539-6

C.V.No. 0159-163



[Firma]
Ab. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los libros de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
EL NOTARIO.-

[Firma]

Abogado AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Notario Público del Cantón Pedro Carbo, CERTIFICO: Que en esta fecha, he tomado nota al margen de la Escritura de reforma de los Estatutos de la Compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A. otorgada el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, de la resolución No. 99-2-1-1-0004767 de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, que aprueba la reforma de los Estatutos de la Compañía BOPAL SHIPPING SERVICES S.A. suscrito por el señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil.- Pedro Carbo, siete de enero del año dos mil.- EL NOTARIO.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99 - 2 - 1 - 1-0004767, dictada el 28 de Diciembre de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada BOPAL SHIPPING SERVICES S. A. , de fojas 1.421 a 1.427, número 449 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 556 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOPEZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOPEZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 20.780 del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, doce de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LOPEZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

